



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Enero veinticinco
(25) de dos mil veintitrés (2023).

Para poder a resolver el derecho de petición que formula la señora MORALES CAAMAÑO el 23 de los corrientes mes y año, debe indicar el número de radicación de cada una de las acciones populares a fin de verificar lo pretendido por dicha parte.

De otro parte, en cuanto a la manifestación que realiza el mismo 23 de enero de 2023 a las 4.01 p.m, debe indicar al menos cuál es el radicado de los procesos que presentan la “imposibilidad de traslado efectivo a las notificaciones” que menciona en su escrito .

Es importante anotar que la coadyuvante puede solicitar al despacho en cualquier momento el link de acceso a los expedientes de su interés y a más tardar al día siguiente se le remitirán.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a79bd9b30e535c8edbec2dbe106c8e2464a0ddfed47c07bcb5d961fd0b259702**

Documento generado en 26/01/2023 01:19:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>